



**ORURO**  
Concejo Municipal

**PROMULGADO**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2019.**  
**CONCEJO MUNICIPAL ORURO.**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
**INTRAINSTITUCIONAL**

A, 21 de Febrero de 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota G.A.M.O. 0164/19 de fecha 14 de Febrero de 2019, el Alcalde Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal la aprobación de modificación presupuestaria intrainstitucional, solicitando su tratamiento y aprobación por el Concejo Municipal de Oruro.

Que, conforme al Informe Técnico 05/2019, emitido por el Lic. José L. Negrón Castellón – Técnico del Planificación del G.A.M.O., concluye que la modificación presupuestaria planteada tiene el propósito de dar viabilidad a la ejecución de la actividad "APOYO ESCOLAR", donde la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, la Dirección Desarrollo Social y la Unidad de Educación; ha establecido la priorización para la reasignación de recursos en el presupuesto institucional, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y legales correspondientes, ante la necesidad y requerimiento de la Secretaria Desarrollo Humano, la Dirección Desarrollo Social y la Unidad de Educación; con lo que se pretende dar cumplimiento al objetivo de gestión planteado, para el presente periodo fiscal, recomendando previo criterio legal, la remisión al Concejo Municipal para la aprobación de las modificaciones presupuestarias al presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, conforme al Criterio Legal G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 006/19, emitido por la Abg. K. Ivone García Duchén – Abogada de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., concluye que la modificación presupuestaria, conforme la justificación técnica del área solicitante constituyen traspasos intrainstitucionales, recomendando la remisión al Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento y consideración.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, INFORME CAAF-CMO N° 004/2019, el cual recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "APOYO ESCOLAR" por un monto total de Bs. 14'370.745,07 solicitada por el Ejecutivo Municipal, de conformidad a los Informes Técnicos 03/2019 de fecha 21 de enero de 2019 y 05/2019 de fecha 14 de febrero de 2019 y Criterios Legales G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 002/19 y G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 006/19 emitidos por los funcionarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el art. 4 (RESPONSABILIDAD) de la ley N° 135 LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, establece "La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y aprobación, ejecución y seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el art. 16 parágrafo III del Decreto Supremo N° 3607 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, establece los casos en los cuales se hallan permitidas las modificaciones presupuestarias cuya aprobación está facultada mediante norma de cada entidad, encontrándose dentro de ellas los traspasos presupuestarios intrainstitucionales.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 3607 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, señala que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la Disposición Municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el artículo 33 párrafo II numeral 5, de la Ley Municipal 001, establece a la Ordenanza Municipal como el instrumento normativo para realizar modificaciones presupuestarias.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Decreto Supremo N° 3607, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Alcalde Municipal, por un monto total de Bs. 14'370.745,07 (Catorce millones trescientos setenta mil setecientos cuarenta y cinco 07/100 Bolivianos), conforme los criterios insertos en los Informes Técnicos 03/2019 de fecha 21 de enero de 2019 y 05/2019 de fecha 14 de febrero de 2019 y Criterios Legales G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 002/19 y G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 006/19 emitidos por los funcionarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Ejecutivo Municipal y demás dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

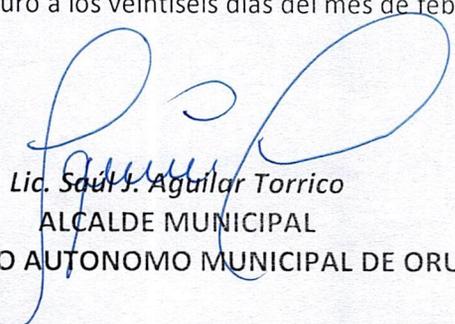
  
Dra. Denisse J. Villeda Canedo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Lic. Gonzalo J. Oviera Paricollo  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001/2019**, de **APROBACION** a la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL** por un monto total de Bs. 14'370.745,07 (Catorce Millones trescientos setenta mil setecientos cuarenta y cinco 07/100 Bolivianos), conforme los criterios insertos en los Informes Técnicos 03/2019 de 21 de enero de 2019 y 05/2019 de 14 de febrero de 2019; asimismo Criterios Legales G.A.M.O/D.A.J./kidg/N° 002/19 y G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 006/19. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

  
Lic. Saul J. Aguilar Torrico  
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO